



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 458 / 2011

FECHA: 29 SEPTIEMBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO**

ubicado en **ELEUTERIO RAMIREZ**  
propiedad de **COMERCIALIZADORA S.A**

N° 1140 OSORNO

R.U.T. N° 81.675.600-6

Rol 91-44

PERMISO OTORGADO N° 175

FECHA 14 DE MAYO DEL 2010

Superficie edificada :

Subterráneo 1°	1.330,00 M <sup>2</sup>
1° piso	1.257,50 M <sup>2</sup>
2° piso	1.275,70 M <sup>2</sup>
3° piso	1.281,40 M <sup>2</sup>
4° piso	364,30 M <sup>2</sup>
TOTAL	5.508,90 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 64	DEL 24/09/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 64	DEL 24/09/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 446239	DEL 15/09/2010	SEC
	Certificado TE1	N° 451744	DEL 30/09/2010	SEC
Pavimentación	Certificado	N° 237	DEL 15/10/2010	SERVIU

  
EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final corresponde a la construcción de un edificio destinado a Comercio cuya superficie recibida es de 5.508,90 M<sup>2</sup>
- Cuenta con Informe Favorable de recepción definitiva otorgado por el revisor independiente Constructor Civil Sr. Mario Andrade Reuss
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fernando Gajardo Banegas  
Calculista : Gaston Klein Soto  
Constructor : Rodrigo Velasco Paredes

ESP/esp